

DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez

Directora General

Juan Manuel Cantú Vázquez

Secretario General

Daffny J. Rosado Moreno

Secretario Académico

Jaime Álvarez Gallegos

Secretario de Investigación y Posgrado

Óscar Jorge Súchil Villegas

Secretario de Extensión e Integración Social

Ernesto Mercado Escutia

Secretario de Servicios Educativos

Fernando Arellano Calderón

Secretario de Gestión Estratégica

Emma Frida Galicia Haro

Secretaria de Administración

**Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas**

Salvador Silva Ruvalcaba

**Secretario Ejecutivo del Patronato
de Obras e Instalaciones**

Adriana Campos López

Abogada General

Jesús Ávila Galinzoga

Presidente del Decanato

José Arnulfo Domínguez Cordero

Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Martha Herrera y Gabriela Díaz

Coordinación Editorial

Luis A. Rodríguez

Jefe de Diseño

César Gómez

Jefe de Servicios Administrativos

Angela Félix, Octavio Grijalva, Felisa Guzmán, Yolanda Hernández, Araceli López, María Guadalupe Morales, Georgina Pacheco, Cristian Roa

Colaboradores

Rodrigo Huitrón

Diseño

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 07607888 del 13 de julio de 1988

La Buena Estrella Ediciones, S.A. de C.V., Amado Nervo 53-C,
Col. Moderna, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE EXPERTOS EN TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 46 al 53, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1 al 3, 5 y 6, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de conformidad con la normatividad aplicable, la Directora General del Instituto Politécnico Nacional podrá contar con las instancias de asesoría, apoyo y coordinación que ella misma determine, las que se regirán por las disposiciones que se expidan para tales efectos.

SEP



Que dentro del Programa Institucional de Mediano Plazo 2010-2012 las redes tienen un papel destacado en la organización y funcionamiento del Instituto, como mecanismos que permiten responder de manera integral a las nuevas demandas de la sociedad y potenciar tanto las capacidades de las unidades académicas como las de la institución.

Que en el Instituto Politécnico Nacional las redes constituyen un mecanismo a través del cual su comunidad se reúne para el conocimiento y la discusión del trabajo institucional realizado en torno de una temática o actividad común, con la finalidad de generar ideas que puedan mejorar el desarrollo de las funciones fundamentales del Instituto, de acuerdo con los postulados de la reforma institucional, los modelos educativos y de integración social, así como de las orientaciones de la reforma administrativa y normativa.

Que las telecomunicaciones constituyen un tema que por su impacto en el desarrollo nacional forma parte del Sistema Institucional de Investigación Científica y Tecnológica; por ello, resulta conveniente que esta casa de estudios promueva la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, participe en la generación de conocimientos científicos de frontera y contribuya a transformarlos en aplicaciones útiles para la sociedad en esta materia. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE EXPERTOS
EN TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL**

Artículo 1. Se crea la Red de Expertos en Telecomunicaciones del Instituto Politécnico Nacional, en adelante la Red, como órgano de asesoría, consulta, apoyo y coordinación de esta casa de estudios, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, realizar investigación básica y aplicada, generar desarrollo tecnológico, brindar consultoría y asesoría en tales materias y participar en la elaboración de la normatividad correspondiente.

Artículo 2. La Red tendrá los siguientes objetivos y atribuciones:

- I. Realizar consultoría, asesoría e investigación básica y aplicada, así como desarrollo tecnológico en los campos de las telecomunicaciones, para incrementar la competitividad e impulsar la innovación;
- II. Contribuir en la implementación del modelo educativo y de integración social del Instituto Politécnico Nacional, favoreciendo la flexibilidad de los planes y programas de estudio, la movilidad de los académicos y los alumnos y la cooperación horizontal y vertical de la comunidad académica del propio Instituto;
- III. Favorecer el trabajo a través de grupos intrainstitucionales e interinstitucionales, con esquemas de colaboración multidisciplinaria e interdisciplinaria, para enriquecer el entendimiento de la problemática en torno de las telecomunicaciones, así como impulsar la capacidad creadora de los miembros de la Red y del Instituto;
- IV. Fomentar el trabajo de asesoría, consultoría, normatividad, académico y tecnológico integral en el ámbito productivo, social y gubernamental de la docencia, la investigación y la integración social;
- V. Impulsar la colaboración científica y académica con grupos e instituciones nacionales e internacionales en el área de telecomunicaciones;
- VI. Promover en la comunidad politécnica una cultura de cooperación a nivel nacional e internacional, y
- VII. Optimizar el uso de los recursos institucionales.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus objetivos la Red tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones siguientes:

- I. Proponer las áreas, líneas y proyectos en los que se concentrarán los esfuerzos institucionales, acorde con las necesidades del desarrollo económico y social nacional, siguiendo las tendencias regionales, nacionales e internacionales, en materia de telecomunicaciones;
- II. Promover la realización de actividades y el desarrollo de planes y programas de licenciatura y posgrado en el área de telecomunicaciones;

- III. Promover la realización conjunta de actividades de consultoría, asesoría y normatividad, en materia de telecomunicaciones del sector productivo, social y gubernamental;
- IV. Fomentar la participación conjunta de los miembros de la Red en la realización de desarrollos tecnológicos que resuelvan problemas del sector privado, social y gubernamental;
- V. Estructurar una herramienta de comunicación a través de la plataforma virtual de la Red mediante la sistematización de bases de datos que contengan información relevante en los ámbitos de las telecomunicaciones;
- VI. Promover la movilidad intrainstitucional e interinstitucional de académicos y alumnos de esta casa de estudios;
- VII. Promover la creación de espacios virtuales de comunicación entre los miembros de la Red que fomente los foros de discusión sobre temas relacionados con las telecomunicaciones, así como la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las actividades relacionadas con la Red;
- VIII. Impulsar la vinculación de la Red con otras redes de expertos o académicas nacionales e internacionales;
- IX. Organizar eventos nacionales sobre telecomunicaciones, así como difundir los resultados del trabajo de la Red en foros nacionales e internacionales;
- X. Fomentar la cultura de la protección intelectual y promover la gestión y transferencia de tecnología y conocimiento generado en los campos de telecomunicaciones, y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. La Red operará de conformidad con las reglas de operación y funcionamiento que para tal efecto se expidan y su coordinación estará a cargo de los secretarios: Académico, de Extensión e Integración Social y de Investigación y Posgrado del Instituto, quienes determinarán los casos y procedimientos para que los trabajos de los miembros de las redes sean considerados en la obtención de apoyos preferenciales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Las dudas que se originen con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo serán resueltas por los secretarios: Académico, de Extensión e Integración Social y de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, según corresponda.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo de 2011

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL